

ORDENANZA N° 1801-2010

VISTO:

Que este año se celebra el "**Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810**";
y

CONSIDERANDO:

Que es meritorio recrear en la sociedad la voluntad y fortaleza de nuestros próceres y la relevancia de los sucesos de mayo en el compromiso con el destino de la Patria como país independiente;

Que este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a tal significación;

Que corresponde que la Municipalidad de Roque Pérez, a través de sus Departamentos Ejecutivo y Legislativo, destaque tan importante conmemoración;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Imprímase en las hojas, sobres, recibos oficiales y toda documentación oficial que envíe o emita la Municipalidad de Roque Pérez la leyenda **"Año del Bicentenario de la Patria"**, revalorizándose así, tan importante aniversario.-

ARTICULO 2º.- Dicha leyenda será ubicada en las hojas oficiales, en el margen superior derecho y por debajo del escudo y leyenda Intendencia Municipal y/o Honorable Concejo Deliberante según corresponda. En los sobres oficiales será ubicada en el margen inferior izquierdo, también por debajo del escudo y de la identificación del Departamento al que pertenezca.-

ARTICULO 3º.- Los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo utilizarán en las hojas y sobres oficiales ya impresos, para lo establecido en el Artículo 1º, la tipografía y el color con que ya han sido realizados conservando siempre su estética.-

ARTICULO 4º.- Invítase al Consejo Escolar a adherir colocando igual leyenda, como así también a las Instituciones intermedias del partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 5º.- La Municipalidad de Roque Pérez, en el transcurso del presente año, a través del área que corresponda, organizará diversos actos, eventos, ya sean culturales, deportivos, o los que estime corresponder, que exalten tan importante fecha.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo en el Acto Oficial del 25 de Mayo, colocará una placa en el lugar que estime, que dirá **"Año del Bicentenario de la Patria Pueblo y Gobierno de Roque Pérez. 1810 - 25 de Mayo - 2010"**, dejando grabado a través del tiempo el homenaje a la Patria.-

ARTICULO 7º.- En caso de ser necesario, el Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1801 con fecha 27/04/2010.-